Naciones Unidas S/PV.3838



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3838ª sesión

Miércoles 3 de diciembre de 1997, a las 13.45 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Berrocal Soto . . . . (Costa Rica)

Miembros:
Chile . . . . Sr. Eguiguren
China . . . . Sr. Qin Huasun
Egipto . . . . Sr. Abdel Aziz
Estados Unidos de América . . . . Sr. Richardson
Federación de Rusia . . . . Sr. Fedotov
Francia . . . . Sr. Teixeira da Silva
Guinea-Bissau . . . . Sr. Cabral
Japón . . . . Sr. Konishi
Kenya . . . . Sr. Mahugu
Polonia . . . . Sr. Wlosowicz
Portugal . . . . Sra. Gomes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . Sr. Gomersall
República de Corea . . . . Sr. Yung Woo Chun
Suecia . . . . Sr. Lidén

Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 22 de noviembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (S/1997/922)

97-86656 (S)

Se abre la sesión a las 13.45 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente: Dado que la presente es la primera sesión que celebra el Consejo de Seguridad en el mes de diciembre, desearía aprovechar la oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, a Su Excelencia el Embajador Qin Huasun, Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, por los servicios prestados como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre de 1997. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al expresar mi sincero reconocimiento al Embajador Qin por las grandes dotes diplomáticas con las que guió la labor del Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 22 de noviembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (S/1997/922)

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con lo acordado en las consultas celebradas anteriormente.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1997/922, que contiene el texto de una carta de fecha 22 de noviembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, por la que se transmite el informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas, establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, relativo a su sesión de emergencia.

Como resultado de las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad hace suyas las conclusiones y recomendaciones del informe de la sesión de emergencia de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) (S/1997/922), destinadas a facilitar el cumplimiento cabal y diligente de las resoluciones en la materia y a hacer más eficiente y eficaz la actividad de la UNSCOM con esta finalidad.

El Consejo de Seguridad reitera su exigencia de que el Iraq cumpla todas sus obligaciones enunciadas en las resoluciones en la materia, incluida la resolución 1137 (1997), y coopere plenamente con la UNSCOM y con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la ejecución de su mandato. El Consejo insiste en que la eficacia y la rapidez con que la UNSCOM pueda cumplir sus funciones depende, ante todo, del grado en que el Gobierno del Iraq coopere revelando el verdadero alcance de sus programas proscritos y lo que ha hecho con ellos y dando libre acceso a la UNSCOM a todos los lugares, documentos, registros y personas. El Consejo toma nota de la conclusión enunciada en el informe de la Comisión en el sentido de que ésta respeta las preocupaciones legítimas del Iraq acerca de su seguridad nacional, su soberanía y su dignidad, en el contexto de la necesidad de que se cumpla plenamente el mandato que el Consejo ha asignado a la UNSCOM.

El Consejo de Seguridad expresa su satisfacción por los progresos realizados por la UNSCOM y el OIEA en diversos ámbitos de desarme. Insta a que, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones de la sesión de emergencia de la UNSCOM, se intensifique la labor para cumplir plenamente los mandatos de la UNSCOM y el OIEA en cada uno de sus respectivos ámbitos de desarme. El Consejo reconoce que, a medida que el Iraq vaya cumpliendo sus obligaciones de conformidad con las resoluciones en la materia, que la UNSCOM y el OIEA informen de ello y que el Consejo esté de acuerdo, la UNSCOM y el OIEA pasarían de la fase de investigación a la de vigilancia en los sectores respectivos, ampliando el uso del sistema de vigilancia que ya funciona en el Iraq.

El Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros a que respondan positivamente a las solicitudes que figuran en el informe de la sesión de emergencia de la UNSCOM, en particular las relacionadas con el suministro del personal, el equipo y la información complementarios que necesitan la

UNSCOM y el OIEA para cumplir en forma más eficiente y eficaz sus respectivos mandatos.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión y considerará la posible necesidad de otras medidas.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/54.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.50 horas.